



### REPÚBLICA DE COLOMBIA

#### Rama Judicial del Poder Público

#### JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE ROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- <b>2019-00126</b> -00
DEMANDANTE:	maría esneda medina loaiza
DEMANDADA:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES — COLPENSIONES
ASUNTO:	ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR Y LIQUIDA COSTAS

#### En este momento procesal, ésta dependencia resuelve:

**PRIMERO:** El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, avoca conocimiento nuevamente del proceso de la referencia.

<u>SEGUNDO:</u> Cúmplase lo dispuesto por el Superior Funcional, Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín.

<u>TERCERO</u>: De conformidad con el **Artículo 366 del Código General del Proceso**, procédase a la correspondiente liquidación <u>concentrada de costas</u> por la Secretaría del Despacho, mismas que están a cargo de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y en favor de la demandante, **MARÍA ESNEDA MEDINA LOAIZA**.

# CÚMPLASE,



#### LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

Agencias en derecho primera instancia:

TOTAL, A PAGAR: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.753.953)

• Agencias en derecho segunda instancia:

Sin condena en costas en esta instancia.

GRAN TOTAL, A PAGAR: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.753.953)

Medellín, 11 de agosto de 2021.

**ALEXANDER LIVINGSTON DÍAZ** 

Secretario





## REPÚBLICA DE COLOMBIA

## Rama Judicial del Poder Público

## JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE ROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- <b>2019-00126</b> -00
DEMANDANTE:	maría esneda medina loaiza
DEMANDADA:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES — COLPENSIONES
ASUNTO:	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y ORDENA ARCHIVO

Por encontrarse conforme a la actuación procesal, **SE APRUEBA** la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho.

En firme el presente auto, procédase al **ARCHIVO** del expediente, previo registro en el Sistema de Gestión Judicial.

A solicitud de la parte interesada se autoriza la expedición de copias auténticas que presten mérito ejecutivo.

## **NOTIFÍQUESE**

# CAROLINA MONTOYA LONDOÑO JUEZA

#### Firmado Por:

### Carolina Montoya Londoño

Carrera 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo. Oficina 916. Medellín. Teléfono 262.0191 - Correo j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co



# Juez Circuito Laboral 007 Juzgado De Circuito Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ce13847f22b24784bf436e60dc8c354f8ab586c24284d9d05cae601d13938ca Documento generado en 12/08/2021 08:11:09 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica